

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230028200

Ref. Interna No. 2023-00320-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **MANOTAS MARRIAGA MARIA ELVIRA, BADIO CUESTAS WILLIAM, Abogado JOSE ABELARDO CURE BARRIOS y TODOS LOS HEREDEROS SUCESORALES DE ELMER CURE CORTES**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO de fecha junio 21 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA, en la acción instaurada por el señor (a) JULIO DAVID PUCCINI FLOREZ, representante legal de la FUNDACION SOCIAL VIDES SAS, contra DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DEL ATLANTICO, EL FISCAL MIGUEL BELTRAN PACHECHO, LA FISCALIA 36 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE ESTA CIUDAD, EL JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA, LA PROCURADORA JUDICIAL 2 GRADO 352 DELEGADA ANTE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE ESTA CIUDAD, LOS ABOGADOS RAFAEL IGNACIO GOMEZ RICARDO, MIGUEL ANGEL DEL RIO, JOSE ABELARDO CURE BARRIOS Y TODOS LOS HEREDEROS SUCESORALES DE ELMER CURE CORTES. Vinculados a esta causa constitucional a los JUZGADOS 12, 14 y 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y a quienes hacen parte de los siguientes procesos judiciales: -JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA RAD.:08001-31-03-014-2015-00050-00. DEMANDANTE: MANOTAS MARRIAGA MARIA ELVIRA CC No. 33201679 DEMANDADO: BADIO CUESTAS WILLIAM CC No. 9069226. -JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021-00182 DEMANDANTE: FUNDACION SOCIAL VIDES DEMANDADO: ASTAG S.A.S. NIT No. 9003938188X- Los ciudadanos ELMER ALEJANDRO y EFRAIN ANTONIO CURE MANOTAS. **En auto que se notifica se decretan las siguientes pruebas:** 1. Ordenar al Centro de Servicios SPOA de Barranquilla, que remita el acta de reparto de la audiencia de restablecimiento del derecho dentro del SPOA radicado 08-001-60-01257- 2013-0587, asignada al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Barranquilla. 2.- Solicitar a la procuradora 352 judicial de Barranquilla Dra. Margarita Rosas Salas Ruiz, se sirva remitir a este despacho, copia del acto administrativo o resolución por medio está designada como agente para el SPOA en la investigación de la matriz 08-001-60- 01257-2013-05873. 3- Solicitar al JUZGADO 016 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA (antes juzgado 014) copia del expediente de la referencia: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA RAD.:08001-31-03- 014-2015-00050-00. DEMANDANTE: MANOTAS MARRIAGA MARÍA ELVIRA CC No. 33201679 DEMANDADO: BADIO CUESTAS WILLIAM CC No. 9069226. 4- Solicitar al JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA copia del expediente de la referencia: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021-00182 DEMANDANTE: FUNDACIÓN SOCIAL VIDES DEMANDADO: ASTAG S.A.S. NIT No. 9003938188. 5. - Solicitar al JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA, copia digitalizada del expediente PROCESO ORDINARIO VERBAL NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA RAD.:08001-31-03-014-2015- 00050-00. Las anteriores, deberán remitirse dentro de las **seis (06) horas** siguientes a la notificación de esta decisión, de forma digital y organizada. Por último, advierte el despacho, que no se está reponiendo el auto admisorio ya que contra tal proveído no procede impugnación, pero si se le está dando alcance a las solicitudes de pruebas indicadas en la demanda de tutela

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, junio 26 de 2023

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.